**ANEXO IV RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

(Contratos específicos de Sistemas Dinámicos de Adquisición de importe igual o superior a 15.000,00 euros, IVA excluido)

|  |  |
| --- | --- |
| **Expediente nº:** |  |
| **SDA:**  |  |
| **Categoría del SDA** |  |
| **Denominación del contrato** |  |
| **Presupuesto del contrato** | **BI:** | **IVA:** | **Total:** |

Emitida propuesta de adjudicación motivada:

- en el acta de la mesa de contratación de fecha XXXXXXXXX y publicada en la licitación celebrada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público,

- en el Anexo IIIB de la licitación **que se adjunta a esta Resolución**

En uso de las competencias atribuidas al Rectorado por el artículo 199 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por el Decreto 32/2017 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 2017 (BOCM de 24 de marzo de 2017) y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por el Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de fecha 10 de julio de 2023) previa fiscalización favorable por la Intervención de la Universidad el XXXXXXXX.

En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación,

**RESUELVO:** Adjudicar el contrato de suministro a

CIF: XXXXXXXXXX

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: XXXXXXXXXXXXXXXX

Por el siguiente importe:

Base imponible: XXXXXX

IVA: XXXXXX

Total: XXXXXXX

Esta Resolución deberá comunicarse a todos los licitadores.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, el interesado puede optar por interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en el procedimiento.

EL RECTOR,

P.D. LA GERENTE,

(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio)

P.D.F. EL VICEGERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

(Resolución de 14 de septiembre de 2023)